



Libertad y Orden

24210

CIRCULAR EXTERNA No. 039
Bogotá D.C., 11 de julio de 2006

**SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS MINISTERIO DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO**

**ASUNTO: RESOLUCIÓN 1341 DE 2006 REGLAMENTO TÉCNICO PARA
EL ROTULADO DE LAS PILAS ZINC-CARBÓN Y ALCALINAS.**

Para su conocimiento y fines pertinentes, de manera atenta se informa que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo expidió la Resolución 1341 del 22 de Junio de 2006 "Por la cual se modifica la Resolución 1273 del 24 de junio de 2005, modificada por la resolución 3093 del 21 de diciembre de 2005", mediante la cual se precisan algunos aspectos técnicos del Reglamento Técnico para el Rotulado de las Pilas Zinc-Carbón y Alcalinas y se establece que la Resolución 1273 y sus modificaciones regirán a partir del 2 de enero del año 2007.

De igual manera, se precisa que los importadores de bienes sujetos al Reglamento Técnico de que trata la Resolución 1341, deben presentar el Certificado de Conformidad al solicitar el Registro de Importación y previo al levante aduanero de los mismos y que la prueba del cumplimiento de la Resolución 1341 estará a cargo del productor o importador.

El Artículo 3º de la Resolución 1341 adiciona el artículo 7º de la Resolución 1273 de 2005 con la subpartida arancelaria "85.06.10.19.00: Pilas y baterías de pilas, eléctricas, alcalinas, las demás".

La Resolución 1341 del 22 de Junio de 2006 rige a partir del 28 de Junio de 2006, fecha de su publicación en el Diario Oficial No. 46.313.

Cordialmente,

(Original firmado)

GLORIA INÉS CAÑAS ARIAS

Directora de Comercio Exterior (E)

Anexo: Resolución 1341 de 2006 en dos (2) folios